Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL S.A.,** domiciliada en Inglaterra 159 y Avda. Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este por el **Sr. Artemio Vera Cabrera,** en su carácter de **Director – Representante Legal** de la empresa con Cédula de Identidad N° **226.614**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISIÓN DE MAMPARAS PAA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC N° 327.877/17"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE MAMPARAS PAA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC N° 327.877/17".-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FAME

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.877/17.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 1.861/17.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						FAMETAL S.A.			
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U. M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	30103606-007	Mamparas de melanina tipo eucatex, color estándar (beige claro) de 2,10 metros de altura x 1,20 metros de ancho como mínimo, 3,2 cm. de espesor mínimo y 3,5 cm. de espesor máximo.	UNIDAD	UNIDAD	100	Fametal	Py.	134.500	13.450.000
TOTAL									13.450.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 13.450.000 (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuestos en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y Condiciones, en la Dirección de Servicios Administrativos de la Junta Municipal de Asunción. Segundo Piso de la Junta Municipal de Asunción.

FAMETAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FAMETAL

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 27 de julio de 2017.

Sr. Artemio Vera Cabrera
Representante Legal
FAMETAL S.A.

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

FAMETAL S.A.

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción